

RESOLUCIÓN No 12/2025



COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN N°12/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA, RADIO Y TELEVISIÓN DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, SEDE ASUNCIÓN.

Asunción, 27 de febrero de 2025

VISTO

La necesidad de actualizar las medidas de bioseguridad tendientes a establecer y garantizar medidas de seguridad en los laboratorios de Informática, Radio y Televisión de los espacios académicos destinados al funcionamiento de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación (FACEC) de la Universidad Autónoma de Asunción.

CONSIDERANDO

Los criterios de calidad para las carreras de grado establecidos por la ANEAES, los Estatutos de la Universidad Autónoma de Asunción y la necesidad de actualizar los procesos de apoyo y seguimiento académico de los estudiantes de carreras de grado de la facultad.

Que, de acuerdo al Reglamento Académico vigente de la Universidad Autónoma de Asunción, las Unidades Académicas contarán con sus propias normativas, adaptadas a la actividad que desarrollen y a las particularidades del área que operen.

Que, es imperante contar con la reglamentación actualizada a los nuevos enfoques de educativos para su implementación en los laboratorios de uso de las carreras de la facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Protocolo de Bioseguridad para el uso de los Laboratorios De Informática, Radio y Televisión de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción, Sede Asunción.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda, remítase una copia al Rectorado y una vez cumplido archívese.



Dra. Matilde Duarte de Krummel

Decana

Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
LABORATORIOS DE INFORMÁTICA,
RADIO Y TELEVISIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN

FEBRERO 2025
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCÓN



ÍNDICE

PRESENTACIÓN ACADÉMICA	1
PRESENTACIÓN TÉCNICA	1
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LABORATORIOS DE INFORMÁTICA, RADIO Y TELEVISIÓN	2
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	2
4. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD	3
4.1. ACCESO Y CONTROL	3
4.2. HIGIENE PERSONAL	3
4.3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	3
4.4. USO y CONTROL DE EQUIPOS	4
5. NORMAS ESPECÍFICAS POR LABORATORIO	4
5.1. LABORATORIO DE INFORMÁTICA	4
5.2. LABORATORIO DE RADIO	6
5.3 LABORATORIO DE TELEVISIÓN	6
6. DIFUSIÓN	6
7. MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA	6
8. RESPONSABILIDADES	7
8.1. COORDINADOR DE LABORATORIO	7
8.2. DOCENTES	7
8.3. ESTUDIANTES Y USUARIOS	7
9.1. TABLA DE ACCIONES ESPECÍFICAS, RESPONSABLES Y TIEMPOS DE DURACIÓN	8
TEXTOS CONSULTADOS	11



PRESENTACIÓN ACADÉMICA

El presente documento constituye una normativa orientada a establecer y garantizar medidas de bioseguridad en los laboratorios de Informática, Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Asunción, específicamente rige para los espacios destinados a la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación (FACEC). Su relevancia se enmarca en el contexto académico que promueven entornos seguros para el cumplimiento de la misión universitaria, docencia, investigación, extensión y la práctica profesional.

La implementación de estas directrices responde no solo a exigencias sanitarias y legales, sino también al compromiso institucional para salvaguardar la integridad física de la persona, estudiantes, docentes y personal técnico. Este protocolo se concibe como un instrumento académico de referencia, sujeto a actualización periódica conforme a los avances normativos y a las dinámicas propias del quehacer universitario.

PRESENTACIÓN TÉCNICA

El “Protocolo de Bioseguridad para Laboratorios de Informática, Radio y Televisión” establece lineamientos claros y procedimientos específicos para prevenir riesgos sanitarios y operativos en espacios académicos y de producción. El documento detalla objetivos, alcance, responsabilidades, medidas de higiene y desinfección, así como pautas específicas adaptadas a cada laboratorio. Se incorporan además disposiciones sobre capacitación, manejo de residuos y criterios de actuación ante emergencias. Esta presentación técnica busca ofrecer una herramienta práctica y operativa que facilite la implementación de medidas de bioseguridad, garantizando estándares de calidad en el uso de los recursos tecnológicos de la institución.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LABORATORIOS DE INFORMÁTICA, RADIO Y TELEVISIÓN

1. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos de bioseguridad para prevenir y minimizar los riesgos de contagio de enfermedades y accidentes en los laboratorios de informática, radio y televisión, garantizando un entorno seguro para estudiantes, docentes y personal técnico.

2. ALCANCE

Aplica a todas las personas que ingresan y hacen uso de los laboratorios de informática, radio y televisión en la Universidad Autónoma de Asunción.

Todos los usuarios deben respetar las reglas de seguridad y comportamiento en todos los laboratorios de uso académico. El no cumplimiento de las mismas otorga a los responsables el derecho de aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a la falta cometida.

El/los responsables del laboratorio informarán cualquier modificación a estas normas, a través de publicaciones, siendo obligación de cada usuario mantenerse informado sobre las normas vigentes y sus modificaciones.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Normas nacionales de bioseguridad laboral.
- Normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Recomendaciones de la OMS y autoridades sanitarias nacionales.
- Reglamento interno de la Facultad.



4. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

4.1. ACCESO Y CONTROL

Para ingresar a cualquier Laboratorio, los estudiantes deben identificarse debidamente y firmar la lista de asistencia. El encargado del laboratorio, podrá verificar la identificación del estudiante en cualquier momento.

Se sugiere que los estudiantes guarden sus archivos en la nube de la cuenta institucional y/o personal.

El usuario debe respetar y acatar instrucciones que entregue el profesor y/o responsable de los Laboratorios.

Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, utilizar lenguaje obsceno, inferir improperios, etc.).

Los encargados del laboratorio no serán en ningún momento responsables, en casos de pérdida de información que se encuentre en los discos duros de las computadoras, pues otros usuarios también tienen acceso a éste y los discos reciben mantenimiento semanal.

4.2. HIGIENE PERSONAL

1. Lavado o desinfección de manos antes y después de usar los equipos.
2. Evitar tocarse la cara durante el uso del laboratorio.
3. Uso obligatorio de mascarilla en caso de brotes respiratorios.
4. Prohibición del ingreso de personas con síntomas de enfermedades contagiosas.

4.3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. Limpieza diaria de superficies de contacto (mesas, teclados, micrófonos, cámaras).
2. Uso de productos desinfectantes recomendados.
3. Desinfección de auriculares y micrófonos antes de cada uso.



4.4. USO y CONTROL DE EQUIPOS

1. Control de acceso con registro de entrada y salida.
2. Control de funcionamiento periódico de cableado y sistema de seguridad de los equipos.
3. Asignación individual de equipos en cada sesión (en la medida de lo posible).
4. No compartir audífonos, micrófonos, mouse o teclados sin desinfección previa.
5. En cabinas de radio o edición, mantener ventilación adecuada.
6. Mantener la limpieza del área de uso.
7. Dejar en orden cada lugar al retirarse.

5. NORMAS ESPECÍFICAS POR LABORATORIO

5.1. LABORATORIO DE INFORMÁTICA

Disposiciones relativas al uso de los equipos informáticos:

1. Uso obligatorio de desinfectante antes de tocar el teclado y mouse.
2. Los micrófonos deben cubrirse con protectores personales o desechables.
3. Respetar la señalización visible con infografías sobre el correcto uso del laboratorio y medidas de higiene.
4. Reportar fallos de inmediato.
5. Usar los equipos para fines académicos, y no introducir dispositivos personales que puedan afectar el funcionamiento.
6. No jugar o hacer uso indebido de los equipos.
7. Mantener un ambiente de trabajo tranquilo y seguro.
8. No efectuar daño físico al hardware o mobiliario dispuestos en el Laboratorio.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

9. No instalar componentes ajenos al Laboratorio (impresoras, unidades externas, etc.), o cargar software sin previa autorización del encargado del Laboratorio.
10. No manipular el cableado que conecta al equipo computacional.
11. No apagar los equipos o resetearlos (PC, Servidor).
12. Se permite el uso de las capacidades de audio del equipo con usos educativos.
13. Queda prohibido utilizar las computadoras para visualizar material no apropiado y de extrema violencia.
14. Los equipos son de exclusiva responsabilidad de los usuarios, una vez se encuentren utilizándolos.
15. Si faltase algún equipo o pieza en el laboratorio, los encargados deberán reportarlo INMEDIATAMENTE.



5.2. LABORATORIO DE RADIO

1. Cada usuario debe llevar sus propios auriculares, si es posible.
2. Los micrófonos deben cubrirse con protectores personales o desechables.
3. Desinfectar consola y otros controles antes y después de su uso.
4. Se tendrá en consideración todas las disposiciones citadas para los laboratorios de Informática.

5.3 LABORATORIO DE TELEVISIÓN

1. Limitar el número de personas en el set durante las grabaciones.
2. Mantener distancia entre cámaras, operadores y talentos cuando sea posible.
3. Desinfección rigurosa del equipo técnico (cámaras, micrófonos, controles).
4. Uso de guantes en la manipulación de equipamiento compartido.
5. Se tendrá en consideración todas las disposiciones citadas para los laboratorios de Informática.

6. DIFUSIÓN

- Señalización visible con infografías sobre el correcto uso del laboratorio y medidas de higiene.

7. MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA

1. **Aplicación inmediata de medidas de distanciamiento social**, priorizando la reducción de aforo en los laboratorios y evitando concentraciones innecesarias. En caso de ser posible, se fomentará el uso de recursos tecnológicos y plataformas virtuales para la continuidad académica.
2. **Suspensión temporal del uso de laboratorios** cuando se registren casos confirmados o sospechosos de contagio entre estudiantes, docentes o personal



técnico. La reapertura de los espacios estará sujeta a procesos de desinfección integral y a la autorización expresa de las autoridades competentes.

3. **Coordinación efectiva con las autoridades universitarias y sanitarias,** garantizando una respuesta oportuna y articulada. Esto incluye la notificación inmediata de los casos detectados, el seguimiento epidemiológico correspondiente y la implementación de protocolos oficiales de aislamiento y control.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. COORDINADOR DE LABORATORIO

- Velar por el cumplimiento del protocolo.
- Capacitar al personal y estudiantes sobre las normas de bioseguridad.
- Supervisar la desinfección y el mantenimiento de los equipos.

8.2. DOCENTES

- Asegurar que los estudiantes cumplan con las medidas.
- Reportar incidencias o incumplimientos.

8.3. ESTUDIANTES Y USUARIOS

- Cumplir con las medidas establecidas.
- Informar sobre condiciones inseguras o síntomas de enfermedad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

9.1. TABLA DE ACCIONES ESPECÍFICAS, RESPONSABLES Y TIEMPOS DE DURACIÓN

Acción Específica	Responsable	Tiempo de Duración / Frecuencia
Capacitar sobre normas de bioseguridad	Comisión Interna de Prevención de Accidentes (CIPA)	Inicial al comienzo del semestre y cada 6 meses
Supervisar limpieza y mantenimiento de equipos	Comisión Interna de Prevención de Accidentes (CIPA)	Diario / Según cronograma de mantenimiento
Controlar el cumplimiento del protocolo	Coordinador Académico de la carrera Docentes Instructores de Informática (División Técnica de Informática-DTI)	Permanente
Verificar cumplimiento de medidas por parte de estudiantes	Docentes	Durante cada clase/laboratorio
Reportar incumplimientos o incidencias	Docentes Instructores de Informática	Inmediatamente al detectarse, al encargado del laboratorio
Cumplir medidas de bioseguridad	Docentes, estudiantes y usuarios	Permanente mientras se utilicen los laboratorios
Informar condiciones inseguras o síntomas	Estudiantes y usuarios	Inmediatamente
Controlar acceso con registro de entrada/salida	Docentes, Instructores de Informática	Diario / En cada ingreso
Uso de mascarilla (en brotes respiratorios)	Todos los usuarios CIPA	Mientras dure el brote
Lavado o desinfección de manos	Todos los usuarios	Antes y después del uso de equipos
Limpieza diaria de superficies y equipos compartidos	Personal de limpieza	Diario, personal de limpieza



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

Acción Específica	Responsable	Tiempo de Duración / Frecuencia
Desinfección de auriculares y micrófonos	Usuarios / Personal asignado	Antes de cada uso
Asignación de equipos	Docentes	Por sesión de clase
Señalización e instalación de infografías informativas	Coordinador Académico de la carrera / Dirección de Administración /CIPA	Permanente / Revisar cada semestre
Uso de gel antes de teclado y mouse en informática	Docentes /Estudiantes	Al iniciar la sesión
Prohibición de alimentos o bebidas	Todos los usuarios	Permanente
Uso de protectores en micrófonos (radio)	Usuarios / Personal asignado	En cada uso
Desinfección de consola y controles (radio)	Usuarios/ Personal asignado	Antes y después de cada uso
Limitación de personas en el set (televisión)	Docentes	Durante grabaciones
Desinfección rigurosa de equipo técnico (televisión)	Personal técnico /Personal asignado	Después de cada uso o al final del día
Manejo de residuos contaminados en recipientes con tapa	Personal de limpieza / Usuarios	Diario / Inmediatamente después de uso
Realización de talleres de bioseguridad	CIPA	Al inicio de cada semestre
Aplicación de medidas de distanciamiento en caso de emergencia sanitaria	Coordinador Académico de la carrera / CIPA	Inmediatamente al declarar la emergencia. Comunicar al médico institucional.
Suspensión del uso de laboratorios ante casos confirmados de enfermedades infecto-contagiosas	Decanato / Coordinador Académico de la carrera / DTI	Según indicaciones de salud pública



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

Acción Específica	Responsable	Tiempo de Duración / Frecuencia
Coordinación con autoridades de salud pública en emergencias sanitarias	Coordinador Académico de la carrera / Universidad	Durante el tiempo que dure la emergencia



TEXTOS CONSULTADOS

- ANEAES (2023) *Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado*. ANEAES
- ANEAES (2023) *Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Conceptos Fundamentales*. ANEAES.
- Condor Campos, Beatriz, Balta Sevillano, Guadalupe del Carmen, Ramos Trujillo, Amanda, Bello Vilcapoma, Viari, & Párraga Panéz, Alejandro. (2025). Avances sobre la calidad en la educación superior. *Revista InveCom*, 5(1), e501023. <https://zenodo.org/records/10975501>
- Gozalo Delgado, M., León del Barco, B. y Romero Moncayo, M. (2022). Buenas prácticas. del estudiante universitario que predicen su rendimiento académico. XX1, vol. 25, núm. 1, pp. 171-195. *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)*
<https://www.redalyc.org/journal/706/70671774007/html/>
- Ley N°4995 de Educación Superior (2013).
http://www.aneaes.gov.py/aneaes/datos/Ley_4995_De_Educacion_Superior.pdf
- Ley N°5804/17 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales”. Congreso de la Nación Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9127/ley-n-5804-establece-el-sistema-nacional-de-prevencion-de-riesgos-laborales>
- Ley N°2072 de Creación de la ANEAES (2003).
http://www.aneaes.gov.py/aneaes/datos/normativas/Ley_2072_de_creacion_de_la_ANEAES.pdf
- OMS. La OMS actualiza sus orientaciones sobre bioprotección en el laboratorio. Ginebra, 4 de julio de 2024. <https://www.who.int/es/news/item/04-07-2024-who-updates-laboratory-biosecurity-guidance>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2024) Normas básicas Bioseguridad en el Laboratorio. MSPYBS. www.mspbs.gov.py
- Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Asunción.
- Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación. FACEC.
- TO-INN. (2018b). Tarea 1. *Dimensión: Innovación Docente*. Universitat de Barcelona, Facultat d'Educació.